RAD. No. 2024-00067-00.
EJECUTIVO SINGULAR.
SECRETARIA: Señor Juez pasó a su despacho el presente proceso, informándole que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante, aporta nueva dirección para efectos de notificar a la parte ejecutada **CELIA MARIA CASTILLO SUAREZ** del Auto que Libro Orden de Pago.
Sírvase proveer.
Sincelejo, 15 de abril de 2024.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, quince (15) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

En atención a la nota secretarial precedente, acaeciendo que la Apoderada Judicial de la parte Ejecutante **BANCO POPULAR**, NIT N° 860.007.738-9, Representado Legalmente por LINA MARIA BORRAS VALENZUELA, presenta escrito mediante el cual informa nueva dirección electrónica en aras de enterar del Auto que Libro Mandamiento de Pago a la parte ejecutada **CELIA MARIA CASTILLO SUAREZ,** identificada con la con cédula de ciudadanía No. 64.868.563, al correo electrónico cemacasu174@gmail.com, fue obtenido del Sistema Nacional de Gestión y Cobranza de la entidad ejecutante.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

Téngase como dirección electrónica de la parte ejecutada **CELIA MARIA CASTILLO SUAREZ,** al correo electrónico cemacasu174@gmail.com, para efectos de enteramiento del Auto que Libro Mandamiento de Pago en su contra, adiado veintiséis (26) de febrero de 2024, y demás providencias judiciales conforme a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9259d9d2a02927991ed32d936a02b5f41a64065601cca0b81d58a57a77edb985**
Documento generado en 15/04/2024 09:49:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica